



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Creada por Ley N°29074
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 671-2022-CCO-UNAJ

Juliaca, 30 de noviembre del 2022.

VISTOS:

El Informe N° 321-2022-UNAJ-P-CO-DGI/ELBF de fecha 16 de noviembre de 2022, Informe N° 071-2022-UNAJ/OPP-UF/HZQ de fecha 21 de noviembre del 2022, Informe Jurídico N° 342-2022/OAJ-CO-UNAJ de fecha 28 de noviembre de 2022, Informe N° 306-2022-DGA-P-CO/UNAJ de fecha 29 de noviembre de 2022 y el Acuerdo N° 977-2022-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 30 de noviembre del 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU; señalando sus funciones de la Comisión Organizadora, literal b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión de la Universidad y, literal s) Otras que le sean encargadas por el Minedu, en el marco de sus competencias.

Que, mediante Informe N° 321-2022-P-CO-DGI/ELBF, de fecha 16 de noviembre del 2022, la Arq. Eliana Lisbeth Bravo Fernández Jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAJ, solicita la actualización de metas y variaciones en la fase de ejecución de proyecto Mejoramiento de los Servicios Académicos de la Carrera Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Sede Ayabacas del Distrito de San Miguel-Provincia de San Román – Departamento de Puno, e indica que producto de la actualización de metas del proyecto en sus componentes de infraestructura, equipamiento y mobiliario, se ha elaborado un expediente técnico complementario cuyo costo asciende a S/ 151,672.65 y un plazo de ejecución de 60 días calendario, el cual se requiere que sea aprobado para proseguir con su ejecución. Tras la actualización de metas del proyecto, su costo total ha incrementado hasta S/ 2,510,427.58 teniendo una variación del 14.15% respecto de presupuesto estimado en el expediente técnico inicial.

Que, mediante Informe N° 071-2022-UNAJ/OPP-UF/HZQ, de fecha 21 de noviembre del 2022, el Econ. Heraclio Zuniga Quispe Jefe de la Unidad Formuladora, concluye indicando que se ha procedido a verificar el PIP antes indicado y este ha sufrido modificaciones en la fase de ejecución, las cuales no afectan al objetivo de proyecto de inversión, se comprueba que no ha sido afectada la concepción técnica, por lo tanto el proyecto sigue siendo consistente.

Que, mediante Informe N° 306-2022-DGA-P-CO/UNAJ, de fecha 29 de noviembre del 2022, el CPC. Hugo Raul Ramirez Rivera Director General de Administración, realizando la revisión del expediente, solicita la aprobación de variación en fase de ejecución de proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA SEDE AYABACAS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL-PROVINCIA DE SAN ROMÁN – DEPARTAMENTO DE PUNO", contándose además con los informes técnicos y legales correspondientes.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre del 2022, mediante Acuerdo N° 977-2022-SO-CCO-UNAJ, teniendo en consideración los informes técnicos y legales, acordó por UNANIMIDAD aprobar la variación en fase de ejecución de proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA SEDE AYABACAS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL-PROVINCIA DE SAN ROMÁN – DEPARTAMENTO DE PUNO".

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y el estatuto de la UNAJ;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074



COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 671-2022-CCO-UNAJ

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la variación en fase de ejecución de proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA SEDE AYABACAS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL-PROVINCIA DE SAN ROMÁN – DEPARTAMENTO DE PUNO", de conformidad a los informes técnicos y legales obrantes en el expediente.

Artículo Segundo.- REMITIR a la Unidad Ejecutora de Inversiones, Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, para su conocimiento y acciones correspondientes.

Artículo Tercero.- a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



NEIL QUIROZ VILLAVICENCIO
SECRETARIO GENERAL (E)



DR. FREDDY MARTIN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN
PRESIDENCIA
OFICINA
VP DE INVE.
AVL/2022

HCCM

Página 2 de 2